



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NUMERO:**

**CONSTITUCION DE LA  
ASOCIACIÓN DENOMINADA  
“CONSORCIO PUERTO LIMPIO”  
ENTRE LA COMPAÑIA VALANGO  
SOCIETAD ANÓNIMA Y LA  
COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO  
SOCIETAD ANÓNIMA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes siete de diciembre del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la **COMPAÑIA VALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **ALBERTO CARLOS ORDEÑANA PUGA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; por otra parte, la **COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, legalmente representada por su **APODERADO ESPECIAL**, el señor **GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO**, quien declara ser Argentino, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad; los comparecientes a quienes de conocer doy fe, se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE ASOCIACION**, sobre cuyo objeto están bien instruidos a la que proceden de una manera

*123*

libre y espontánea y para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la presente de Constitución de la Asociación denominada "**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte la compañía **VALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Cooperativa El Fortín, vía Perimetral, kilómetro Veinte y Siete coma Cinco (km. 27,5) de la ciudad de Guayaquil, representada por su Gerente General, el señor **ALBERTO CARLOS ORDEÑANA PUGA**, que en adelante y para efectos de la interpretación del presente instrumento podrá denominarse simplemente como "**VALANGO**"; y, por otra parte la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, que podrá denominarse simplemente como "**HIDALGO E HIDALGO**", sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N51 guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Calle Algarrobos de la ciudad de Quito, representada por su Apoderado Especial el señor **GUSTAVO ANGEL SARGIOTTO**, según consta de las copias del nombramiento y Poder Especial que se adjuntan. -----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde (E) el Doctor Guillermo Chang Durango, realizó una convocatoria a las



Notaria Sexta

del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



personas naturales y/o personas jurídicas de manera individual y/o asociadas nacionales; a las personas naturales y jurídicas nacionales, en asociación o consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de compañías o personas jurídicas extranjeras, capaces para contratar y que cumplan con las exigencias de los pliegos, a fin de que presenten sus ofertas en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional Número MIMG guión LIC guión Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMG-LIC-001-2009), para la “Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas”.-----

**DOS. DOS.-** Las compañías **VALANGO** e **HIDALGO E HIDALGO**, participaron asociadas en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional antes mencionada, con compromiso de asociación y bajo la denominación de **“CONSORCIO PUERTO LIMPIO”**, según la permisión contenida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y los Pliegos de la Licitación, habiendo resultado adjudicatarias de dicho proceso. -----

**TERCERA: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN Y OBJETO.-** Con tales antecedentes, los comparecientes, por los derechos que respectivamente ejercen de sus representadas, acuerdan conformar una asociación de empresas que intervendrá en la suscripción y ejecución del contrato correspondiente a la Reapertura de la Licitación antes mencionada, de la cual han resultado adjudicatarias. La Asociación de empresas que por este

instrumento formalizan y constituyen las compañías **VALANGO** e **HIDALGO E HIDALGO** se denomina "**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**". Su objeto será la ejecución del Contrato de "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas", y el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados del referido contrato, del cual han resultado adjudicatarias. En consecuencia, las partes, a través de sus representantes legales, declaran expresamente que el objeto de la presente asociación es la suscripción y ejecución del contrato para la "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas" a celebrarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, por todo el tiempo que dure el contrato antes referido y por noventa días posteriores a la fecha probable de la entrega recepción del servicio a ser suministrado. Las partes declaran que ambas compañías que conforman el "**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**" están legalmente constituidas, que gozan de suficiente capacidad legal para contratar en el Ecuador, y que se encuentran debidamente inscritas y habilitadas como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores RUP, conforme a lo requerido por los Pliegos de la Licitación y por la normativa vigente. Por lo indicado, el objeto del Consorcio será el llevar a cabo todas y cada



Notaria Sexta

del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyarque B.



una de las obligaciones previstas en el correspondiente contrato a

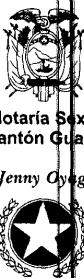
suscribirse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. -----

**CUARTA: REPRESENTACIÓN Y FACULTADES:** El “CONSORCIO PUERTO LIMPIO” será representado por un Apoderado y Representante Común y Único designado por las partes y administrado por un Gerente General. En este mismo acto, se designa como Apoderado y Representante Común y Único de la precitada asociación al señor ingeniero Gustavo Ángel Sargiotto, de nacionalidad argentina, con cédula de identidad número Uno Siete Uno Ocho Dos Dos Cuatro Uno Nueve Guión Siete (171822419-7) de la República del Ecuador, legalmente capaz, quien tendrá todas las facultades necesarias para representar, actuar, obligar y responsabilizar a la Asociación y a sus integrantes sin limitación alguna frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil en el marco de la ejecución del contrato en todas sus etapas, quien obrará con las más amplias atribuciones en representación del Consorcio y suscribirá el Contrato de Prestación de los servicios públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado las Iguanas, pudiendo otorgar los documentos y declaraciones exigidos para dicho propósito y para suscribir y presentar toda la documentación que sea requerida en el marco de la ejecución del contrato. En el ejercicio de su cargo, el Apoderado en este instrumento designado podrá recibir pagos, anticipos, otorgar finiquitos o cancelaciones referentes a la prestación de servicios derivados del contrato a suscribirse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, contestar demandas y

*[Handwritten signatures and initials]*

suscribir y presentar cuanta acción o reclamo administrativo y/o judicial fueren necesarios para la defensa de los intereses del Consorcio con todas las facultades previstas en el Artículo Cuarenta y Cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; y, en general para relacionarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil o el organismo o funcionario o entidad que señale para la administración del contrato antes mencionado; todo ello sin perjuicio de que las partes que conforman el presente Consorcio, cumplan de forma individual con los requisitos previstos en los pliegos y demás normativa aplicable. En general, el Apoderado en este instrumento designado queda investido de todas y cada una de las facultades necesarias para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales o de cualquier otra índole que fueren, relacionados con el contrato, y para obligar plenamente al **“CONSORCIO PUERTO LIMPIO”** y a sus integrantes frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil dentro del contrato de la referencia en todas sus etapas, sin que pueda alegarse limitación, falta o insuficiencia de poder, aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Las partes acuerdan expresamente que, para efectos de sustitución del Apoderado antes mencionado, deberá contarse con la aprobación de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones.-----

**QUINTA: FORMA DE PARTICIPACIÓN.**- Los asociados han acordado la siguiente participación, asumiendo individual y solidariamente frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil todos los derechos, obligaciones y responsabilidades derivados del proceso de licitación y del contrato: **VALANGO**, tendrá el cincuenta por ciento (50%) de participaciones y la compañía



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**HIDALGO E HIDALGO**, tendrá el cincuenta por ciento (50%) de participaciones. La compañía **VALANGO** aportará a la Asociación en la proporción de su participación, esto es, el cincuenta por ciento (50%) y la compañía **HIDALGO E HIDALGO** aportará en la proporción de su participación, esto es, el cincuenta por ciento (50%). Ambas compañías, se comprometen a aportar en las proporciones antes mencionadas el dinero, bienes y recursos que fuesen necesarios para la iniciación y ejecución del contrato a celebrarse con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, al haber sido adjudicados con la Reapertura de la Licitación Pública Internacional Número MIMG guión LIC guión Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMG-LIC-001-2009). Las asociadas declaran que sus porcentajes de aportaciones se mantendrán obligatoriamente inalterables hasta la suscripción del contrato y durante toda la vigencia del mismo, sin perjuicio de lo cual tanto **VALANGO** como **HIDALGO E HIDALGO** son solidaria, individual, incondicional, indivisible e ilimitadamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del período de presentación de los documentos para la calificación y adjudicación, así como por la firma del contrato y durante su vigencia, sin excepción alguna, así como de darse el caso de ser declarados como adjudicatario fallido o contratista incumplido. Declaran además, que el “**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**” mantendrá la responsabilidad por la operación del servicio independientemente de la propiedad accionaria o equivalente que tienen **VALANGO** e **HIDALGO E HIDALGO** como miembros del Consorcio.

**SEXTA: PLAZO Y DURACIÓN.**- El “**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**” tendrá vigencia durante todo el tiempo que fuere

necesario para cumplir su objeto, y durará hasta noventa (90) días posteriores a la fecha probable de la entrega recepción del servicio a ser suministrado. El Consorcio podrá extenderse por más tiempo si así lo llegase a determinar la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. -----

**SÉPTIMA: REPRESENTANTE TÉCNICO.-** Las partes designan al señor Juan Carlos García Durango, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número Cero Nueve Cero Ocho Siete Ocho Ocho Cero Tres guión Siete (090878803-7), legalmente capaz y domiciliado en Guayaquil, como representante técnico responsable de la operación, y quien cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. -----

**OCTAVA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ASOCIADOS.-** Los Asociados, **VALANGO e HIDALGO E HIDALGO**, por medio de sus representantes legales declaran que se constituyen en responsables personales, solidarios e indivisibles por el ciento por ciento de las obligaciones adquiridas por el "**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**" y por cada una de ellas como miembros de dicha Asociación, ante la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, dentro del proceso de calificación hasta la firma del contrato y durante todo el tiempo de vigencia del mismo. Por lo dicho, esta solidaridad permanecerá inmutable e incondicional durante todo el período de calificación hasta la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios y durante su vigencia. Ambas sociedades, miembros del Consorcio, proporcionarán la asistencia profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera necesarias para el cumplimiento ~~del~~ contrato, su experiencia y "*know how*" en el

Guayaquil, junio 25 de 2007



Sr. D.  
Alberto Ordeñana Puga  
Ciudad

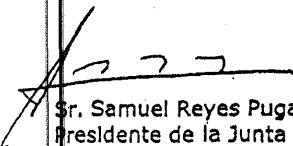
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VALANGO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió expedir nuevos nombramientos a su favor en virtud del cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de **VALANGO S.A.**, razón por la cual queda usted ratificado en el cargo de **Gerente General** de la Compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social.

Entre las facultades antedichas consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de forma individual.

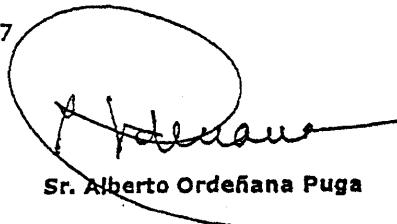
El Estatuto Social de **VALANGO S.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil el 2 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 1º de diciembre del mismo año. Posteriormente, dicho Estatuto fue reformado por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 18 de enero de 2002, inscrita el 29 de los mismos mes y año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 9 de abril de 2003, inscrita el 15 de mayo del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 31 de agosto de 2004, inscrita el 29 de septiembre del mismo año; por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 26 de octubre de 2004, inscrita el 16 de diciembre del mismo año; y, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 13 de noviembre del 2006, inscrita el 27 de abril del 2007, en virtud de la cual se realizó el cambio de denominación de la compañía Agro Industrial Valango S.A. al de **VALANGO S.A.**

Muy atentamente,

  
Sr. Samuel Reyes Puga  
Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de Valango S.A. para el que he sido ratificado, según consta en el texto que antecede.

Guayaquil, junio 25 de 2007

  
Sr. Alberto Ordeñana Puga

  
Alberto Ordeñana Puga  
Ecuatoriano  
Cédula Ciudadanía No. 0900861402  
Vía Perimetral Km. 27,5

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
VALANGO S.A., a favor de ALBERTO ORDEÑANA PUGA, a foja  
73.061, Registro Mercantil número 13.034.

ORDEN: 32295



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOI LA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

*S.*

RAZON: CERTIFICO QUE LA VIVENCIJA ES DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 07 DE Dic. 2009

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD Y DEDULACION

CELESTE DE CIUDADANIA

APLICACIONES Y NOMBRES

ORDENANA PUGA

ALBERTO CARLOS

LOGRO DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO ACCIONARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1505-07-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ESPIÑEL

MARTHA

No 090086140-2

ESTADO CIVIL CASADO

ESPIÑEL

MARTHA

INSTRUCCION  
SECUNDARIA

APLICACIONES Y NOMBRES DEL PADRE

ORDENANA ALBERTO

APLICACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE

PUGA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2008-10-13

FECHA DE EXPIRACION

2020-10-13

CORP. REG. CIVIL. DE GUAYAQUIL

DIRECCION  
COMERCIANTE

PROVINCIA DIRECTOR

GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO

SECUNDARIA



032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002

032002



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"VALANGO S.A." CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas quince minutos del día siete de octubre de dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía, ubicadas a la altura del kilómetro 27,5 de la vía Perimetral, ingresando por El Fortín, se reúne en Junta General Universal de Accionistas de VALANGO S.A., la Compañía de nacionalidad ecuatoriana UNIBONO S.A., debidamente representada por su Gerente General, el doctor Roberto González Torre, como propietaria de noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho acciones y como usufructuaria con derecho a voto de dos acciones cuya nuda propiedad está en fideicomiso mercantil, y en consecuencia titular única del derecho a voto de todas las acciones liberadas que conforman el capital social de la compañía; todo ello, de conformidad con las previsiones del Contrato de Fideicomiso Mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004, del cual un ejemplar reposa en los libros sociales de la Compañía. Todas las acciones que conforman el capital social de Valango S.A., tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. Los documentos con los que la compañía compareciente legitima su personería quedan archivados en el expediente de esta sesión. El Gerente General de UNIBONO S.A. declara que su nombramiento se encuentra vigente y que no ha sido revocado, ni terminado ni sustituido; por lo que está en funciones. Como la accionista nombrada tiene la totalidad del derecho a voto respecto de los puntos del orden del día que se conocerán y resolverán, ésta decide por unanimidad constituirse en Junta General, resolviendo, además, por igual unanimidad, que se trate en la Junta el siguiente asunto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conformación del Consorcio denominado "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" para participar en forma conjunta con la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.
- 2.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía a contraer todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias para el cumplimiento fehaciente de todos los requisitos financieros contenidos en los pliegos de la Licitación mencionada en el punto precedente.

Preside la sesión el doctor Roberto González Torre, y actúa de Secretaria ad-Hoc la abogada Coralia González Correa. La suscrita Secretaria procede a efectuar la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con la cual se constata, a las nueve horas treinta minutos, que se encuentra representada la totalidad del capital social con derecho a voto, en atención a lo previsto en la Ley y en el contrato de fideicomiso mercantil A-L-2004, otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el 31 de agosto del 2004 y cuyo texto reposa en los archivos de la compañía. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de VALANGO S.A., con el carácter de universal, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone que Valango S.A. y la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. participaron en la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil en el mes de julio, la cual fue declarada desierta. En virtud de la convocatoria que ha realizado M. I. Municipalidad de Guayaquil a la reapertura de la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 para el "Contrato de Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barriado y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las

basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas", la compañía Valango S.A. y la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A. han decidido participar nuevamente asociadas para lo cual van a conformar un consorcio denominado "CONSORCIO PUERTO LIMPIO" con el fin de participar conjuntamente en dicho proceso, y para, en caso de resultar adjudicatarios, suscribir el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones y deberes derivados del referido contrato. La Junta luego de unos instantes resuelve por unanimidad aceptar y autorizar al Gerente General de la compañía para que conjuntamente con Hidalgo & Hidalgo S.A. conformen el "Consortio PUERTO LIMPIO" y de tal forma participar de forma conjunta bajo dicha denominación en la Reapertura a la Licitación Pública Internacional No. MIMG-LIC-001-2009 convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para el "Contrato de Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón, transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas", y para suscribir el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones y deberes derivados del referido contrato en el evento de resultar adjudicatarias, así como desde ya resuelve la Junta a que en ese caso el Gerente General de la compañía en unión con el representante legal de Hidalgo & Hidalgo S.A. formalice la conformación de la asociación o consorcio definitivo entre ambas empresas, de manera previa a la suscripción del contrato. Con relación al segundo punto del orden del día, el presidente indica que en virtud de la resolución antedicha es necesario autorizar al representante legal para que contraiga todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias con amplias facultades como la contratación de préstamos, obligaciones, cartas de crédito, etc. con cualquier institución financiera. Inmediatamente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de Valango S.A. para que contraiga todo tipo de obligaciones y operaciones bancarias con amplias facultades como la contratación de préstamos, obligaciones, cartas de crédito, etc.; así como también se lo autoriza a la suscripción de cualquier clase de escritura pública e instrumento privado y cualquier clase de documento que sea necesario para el cumplimiento cabal y fehaciente de todos los requisitos legales y con los pliegos de la Licitación, entendiéndose que la autorización se confiere con suficiente amplitud y facultad. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes; con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.

p. Unibono S.A.

Dr. Roberto González Torre  
Accionista y Presidente de la Junta

Ab. Coralia González Correa  
Secretaria ad Hoc de la Junta

QUITO 07-11-2007

## EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera

*Asunto*  
**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL**



**OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN  
FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD  
DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA  
REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA  
HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA**

**A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANGEL  
SARGIOTTO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2009**

**&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&**

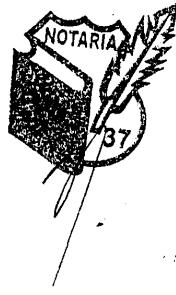
**DI: 02 COPIAS + 4 + 4**

**RQ.**

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

*Roberto Dueñas*

## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN  
FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU  
CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE  
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD  
ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO  
ÁNGEL SARGIOTTO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

DZV

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

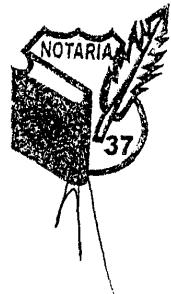
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles catorce (14) de octubre del año dos mil nueve, ante mí **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo acredita con el nombramiento

que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N Cincuenta y Uno Guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Algarrobos de la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en Quito, y hábil según derecho para otorgar el presente acto. La calidad en que concurre el compareciente la demuestra con la copia certificada del nombramiento adjunto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.** La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de su Alcalde (E) el Doctor Guillermo Chang Durango, ha convocado a las personas naturales y/o



personas jurídicas de manera individual y/o asociadas nacionales; a las personas naturales y jurídicas nacionales, en asociación o consorcio con personas jurídicas extranjeras o con consorcios de compañías o personas jurídicas extranjeras, capaces para contratar, a fin de que presenten sus ofertas en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional Número MIMG guión LIC guión Cero Cero Uno guión Dos Mil Nueve (MIMG-LIC-001-2009), cuyo objeto es la "Prestación de los Servicios Públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas", en los términos establecidos en los Pliegos de dicha Licitación y demás documentos pertinentes. **2.2.** La compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** ha decidido participar en la Reapertura de la Licitación antes aludida. **2.3.** Con el objeto de cumplir lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación, y a fin de acreditar en forma suficiente la intervención de **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** en todos y cada uno de los actos atinentes a la Reapertura de la Licitación Pública Internacional en referencia, la precitada compañía, a través del compareciente, otorga el Poder Especial a que se refiere este documento. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con tales antecedentes, el compareciente, en la calidad en la que interviene, declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **INGENIERO GUSTAVO ÁNGEL SARGIOTTO**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, identificado con cédula de identidad número Uno Siete Uno Ocho Dos Dos Cuatro Uno Nueve guión Siete (171822419-7) de la República del Ecuador, legalmente capaz, a fin de que *el*

prenombrado mandatario, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, con las más amplias facultades y sin traba, restricción o impedimento de ninguna clase o naturaleza, realice en nombre y representación de dicha compañía todos y cada uno de los actos atinentes al proceso regulado en los Pliegos correspondientes a la Reapertura de la Licitación Pública Internacional antes aludida, convocada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. En el ejercicio de su cargo y para el fiel cumplimiento de su mandato, el Apoderado Especial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá asociarla y/o formar consorcio, conviniendo sus términos y condiciones, así como suscribir los documentos que fueren necesarios para el efecto; presentar conjunta o separadamente la propuesta correspondiente a la Reapertura de la Licitación referida en la Cláusula de Antecedentes; adquirir derechos y contraer obligaciones; obligarse y declarar, en los términos y con el alcance requerido en los Pliegos de Licitación correspondientes. Podrán también sustituir y/o delegar el presente mandato, nombrar Apoderado y Empresa Líder de la asociación o consorcio ser el caso, y en general todo lo que fuere menester para que **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** participe en la Reapertura de la Licitación Pública Internacional tantas veces referida, ya sea en forma individual o en asociación, conforme se tiene señalado con anterioridad. El Apoderado Especial podrá suscribir y presentar a nombre de la compañía toda la documentación que debe contener la oferta, y cualquier otra que sea requerida en el marco del proceso antedicho y asumir, sin limitaciones, todas las obligaciones que resultan de los Pliegos de la Licitación y demás documentos de la misma. De igual forma, podrá realizar todo acto que sea conducente o



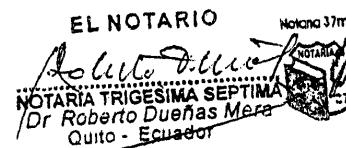
necesario para la intervención de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** en el proceso, y ejecutar en nombre y en representación de la compañía todos los actos que fueren antecedente, consecuencia o que se relacionen con el objeto de la Reapertura de la Licitación Pública Internacional tantas veces aludida, tanto en la etapa precontractual como en la contractual de ser el caso, asumiendo todas y cada una de sus obligaciones. En general, el Apoderado en este instrumento designado, queda investido de las facultades necesarias para otorgar los documentos y declaraciones requeridas para el efecto, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales, o de cualquier otra índole, relacionados con la Reapertura de la Licitación Pública Internacional, y para actuar, obligar y responsabilizar plenamente a la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** frente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y ante terceros en general, sin limitación alguna, y para adquirir los compromisos y efectuar a nombre de la compañía las declaraciones necesarias para su participación el proceso antes referido, ya sea en forma individual o en consorcio. La intención del mandante es la de revestir al mandatario de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución del mandato, por lo que no se podrá alegar limitación, falta o insuficiencia de poder, aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Este mandato se confiere sin perjuicio de que el mandante pueda comparecer, suscribir e intervenir personalmente en todos los asuntos que interesen a su representada, relacionados con el objeto para el cual se lo otorga.

**CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- El otorgante se ratifica en los términos del presente Poder Especial por

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

estar hecho en seguridad de los intereses de su representada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firmado) Abogado Diego Zárate Valdivieso, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su celebración se observaron los preceptos legales del caso, y leída que fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**  
**C.C. 170361388-3**



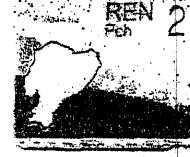
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE GOBIERNO  
ESTADO ECUATORIANO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA 170361388-3  
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02/02/1955  
003-1 0186 01735 M  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02/02/1955





EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CIVICIDAD  
SUPERIOR  
JULIO HIDALGO  
OLIVIA BARAHONA  
QUITO  
12/02/2009  
12/02/2009  
REN 2708596

VASAGA244  
ING.CIVIL  
12/02/2009  
NOTARIA  
37



2708596



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, agosto 31 del 2009

001746

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del dia domingo junio 14 del 2009, al señor(a) JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 170361388-3, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Edmo Muñoz Barraza  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



MV.-  
RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2009.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUITO:  
Av. Galo Plaza Lasso N 51-127  
(10 de Agosto N° 8975) y Algarrobos  
Teléfonos: 2408-038 / 2453-092  
Fax: 2400-541  
hidalgo@hehconstructores.com

GUAYAQUIL:  
Km. 6 1/2 vía a la costa  
(Av. Del Bombero)  
Telfs.: 2352-300 / 2353-785  
Fax: 2353-985  
E-mail: hehgquil@gye.satnet.net  
Website: www.hehconstructores.com

CUENCA:  
Km. 10 1/2 Aut. Cuenca-Azogues  
(Chaulahambanda)  
Teléfono: 2375-280  
Fax: 2375-490



37

Quito, a 06 de Febrero de 2009

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Hidalgo Barahona  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A. reunida el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. Reemplazará al Gerente General en todo caso de ausencia, falta o impedimento de dicho funcionario, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones que el reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy Atentamente,

Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona  
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de **PRESIDENTE**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N°..... 1646 del Registro  
de Nombramientos Tomo N°..... 140  
Quito, a..... 13 FEB. 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaire  
REGISTRADOR MERCANTIL

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona  
C.C. No. 170361388-3

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA  
QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2009.

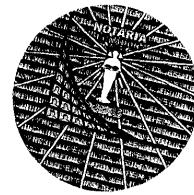
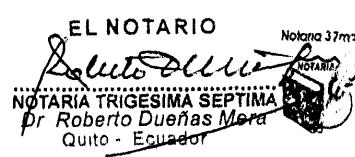
EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



8E 0

TORGO ANTE MÍ Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL  
SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO  
BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN  
EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA A  
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO ANGEL  
SARGIOTTO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO  
A, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.





# Compras pùblicas

# SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que VALANGO S.A. con RUC número 0390273633001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP

Nombre Comercial: VALANGO S.A.

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima

Máxima Autoridad: Ordóñez Puga Alberto Documento de Identificación: 0900861402  
Representante: Carlos Lega!

**Dirección Principal:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Coop. El Fortín Calle: Km. 27.5 Ma  
Perimetral Número: S/n Edificio: Campamento Página Web: Correo Electrónico: [jflores@valango.com](mailto:jflores@valango.com) Teléfono(s):  
TRABAJO: 0002660, TRABAJO: 6005934-35, TRABAJO: 6005936-37, CELULAR: 098151406.

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

Código	Producto
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94211	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS

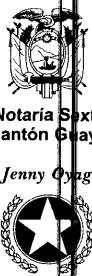
Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: ejacomsruc

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJATURA (S), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY 07 DIC 2000

QUITO, A. DE  
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Cyague B.

Mantenimiento y operación de equipos y vehículos recolectores, y  
el pleno conocimiento de todo lo relacionado a la recolección de  
desechos sólidos. -----

**NOVENA: DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.**- El domicilio  
del “**CONSORCIO PUERTO LIMPIO**” es la ciudad de  
Guayaquil, República del Ecuador, en la Cooperativa El Fortín, vía  
Perimetral kilómetro Veinte y Siete coma Cinco (km.27.5), teléfono  
seis cero cero cinco nueve tres cinco - tres nueve, fax seis cero cero  
cinco cuatro cuatro siete, e – mail: gsargiutto@puertolimpio.com.  
El lugar para recibir las notificaciones que correspondan tanto a la  
mencionada Asociación como a sus integrantes es el domicilio  
señalado con anterioridad. -----

**DÉCIMA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento, por  
su naturaleza, es indeterminada. -----

**UNDÉCIMA: RATIFICACIÓN.**- Los comparecientes se ratifican  
en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este  
instrumento, por estar hecho en seguridad de los respectivos  
intereses de sus representadas. -----

Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el  
perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firma  
**Abogada Nelly Violeta Guerra Holguín. Registro número doce  
mil ciento treinta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas.**

**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA.** Leída que les fue íntegramente, esta  
escritura a los intervenientes, de principio a fin y en alta voz, por  
mí la Notaria, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la  
Notaria, en un solo acto. -

8

**p. COMPAÑÍA VALANGO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**R.U.C. 0990873933001**

**SR. ALBERTO CARLOS ORDEÑANA PUGA**

**C.C. 0900861402**

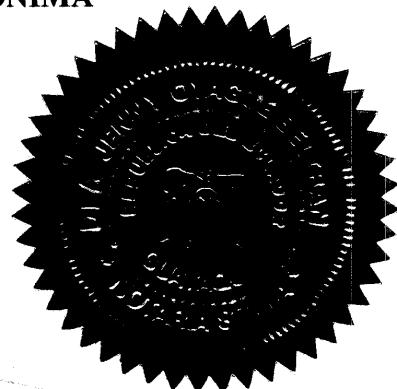
**C.V.**

**p. HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**R.U.C. 1790059111001**

**SR. GUSTAVO ÁNGEL SARGIOTTO**

**C.I. 171822419-7**



**LA NOTARIA**

**DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN**

**SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN QUINCE  
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL NUEVE.- LA NOTARIA.-**

Ord. Jenny Oyague Beltran  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

